**Unidad de Transparencia del Instituto**

**Estatal Electoral de Baja California**

**OFICIO No: UTIEEBC/31/2016**

Mexicali, Baja California, a 19 de enero de 2016

**P R E S E N T E.**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 13 de enero del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000024**, se le informa lo siguiente:

A partir del reforma constitucional de los artículos 5 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en fecha 12 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la “Ley que reglamenta las candidaturas independientes en el estado de Baja California.” De conformidad con lo anterior, hacemos de su conocimiento que en el proceso electoral de 2013 no contó con la figura de candidaturas independientes.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

**LIC. MARIO EDUARDO MALO PAYAN**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIADEL INSTITUTO**

**ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**